

Bogotá D.C., Junio 19 de 2008

Doctor

**CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ**

Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

Ciudad

***Asunto:** Proyecto Regulatorio Mercados Relevantes*

Respetado Doctor Lizcano:

Tomando como soporte la reciente modificación efectuada a la Agenda Regulatoria 2008 por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y la respuesta dada por ustedes a nuestra comunicación, es claro que la CRT reitera su posición sentido de que sólo efectuará una consulta pública en el mes de octubre y concluirá el proceso con la realización de un foro. Con la metodología propuesta se pretende que en seis semanas se incorporen los comentarios del sector y se proceda a la expedición, en el mes de febrero, de una única resolución donde se establecerá desde los criterios con los que se definen los mercados relevantes hasta las medidas remediales aplicables a los operadores con posición de dominio en cada uno de estos mercados.

Sería conveniente entonces conocer cuáles fueron las motivaciones y consideraciones que llevaron a la CRT a las decisiones implícitas en el Documento de Lineamientos en el Marco del Proyecto Regulatorio de la referencia, porque aún el tiempo y análisis que cada etapa prevé no parecerían ser suficientes para hacer una regulación que se adecue a los mercados relevantes en Colombia. Adicionalmente la Comisión no ha dado a conocer al público la respuesta a las dos fases de consultas adelantadas el 14 de marzo y 9 de mayo, ante lo cual solicitamos su pronta respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que la metodología de trabajo planteada no refleja la interdependencia de las distintas etapas del proceso, ni se compadece con la magnitud del impacto que pueden tener los resultados que se

deriven para las empresas del sector. La publicación de la totalidad de la propuesta regulatoria de la CRT se efectuará en el mes de octubre, momento en el cual las empresas ya deberían contar con un plan de negocios detallado para el año siguiente.

En consecuencia, insistimos en que nuestra solicitud está encaminada a que se precisen en su orden, antes de iniciar el análisis de competencia, los siguientes temas: i) identificación de los criterios que empleará el regulador para analizar la situación de competencia en los mercados, ii) definición de los criterios para establecer la existencia de posición de dominio y competencia efectiva, iii) definición de los principios que orientarán la intervención regulatoria y iv) definición de las medidas remediales a las que se acudirá en los casos en donde se encuentren problemas de competencia.

Las empresas afiliadas a ANDESCO, CCIT y ASOCEL consideran que la publicación de una sola resolución que incorpore todos los elementos de un proyecto regulatorio de tal magnitud, lejos de construir un entorno normativo que promueve la inversión y la estabilidad en las reglas de juego, se convierte en indiscutible fuente de incertidumbre, retrasando los planes de inversión de los operadores.

Como es de su conocimiento, la experiencia europea refleja claramente la importancia de contar con pronunciamientos definitivos por parte del regulador antes de iniciar el diagnóstico de la situación de competencia e intervenir en los mercados donde ésta no es suficiente. Prueba de ello es el documento de Directrices y las Directivas Marco, de Servicio Universal y de Acceso espedidas en el año 2003. Gracias a estos documentos, los operadores conocieron los criterios que se utilizarían para determinar la posición significativa de mercado, la definición de los mercados relevantes a estudiar, la lista de los mecanismos de intervención regulatoria en mercados con competencia insuficiente y los principios que deben acoger los reguladores nacionales al momento de seleccionar los remedios a aplicar.

Otro elemento básico para que se pueda implementar la metodología de mercados y posición dominante que se adecue a la realidad colombiana, es contar con información idónea y específica que permita tomar decisiones fundamentadas y sustentadas. De ahí la importancia que reviste el que la CRT determine con anticipación qué información se requiere para alimentar este proceso.

Por lo anterior, consideramos de vital importancia que las conclusiones que se vayan obteniendo a lo largo de la construcción de este nuevo marco regulatorio, estén soportadas en resoluciones definitivas que hayan sido previamente discutidas con el sector. Esto aportará transparencia al proceso, agilizará la aplicación de la regulación que de él resulte y, en el corto plazo, no entorpecerá la ejecución de los proyectos de inversión de los agentes del sector.

Cordial saludo,

  
**GUSTAVO GALVIS HERNANDEZ**  
Presidente ANDESCO

  
**RAMIRO VALENCIA COSSIO**  
Presidente CCIT

  
**TULIO ANGEL ARBELAEZ**  
Presidente ASOCEL

CRT	
Radicación :	 * 2 0 0 8 3 1 9 8 4 *
Fecha :	2008/06/23 13:07:35
Remitente :	ASOCEL
Anexos :	
Asunto :	PROYECTO REGULATORIO MERCADOS RELEVANTES.